



DECRETO N° 1427  
NEUQUÉN, 19 DIC 2002

El Expediente SGC N° 9945-I-02 originado en la Nota N° 114/02 presentada por la empresa INDALO S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita el pago de la deuda correspondiente al período enero-julio de 2002, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 8809 y las Actas Acuerdo suscriptas en los meses de febrero, abril y junio del corriente año;

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 1096/02, determinó la renegociación de los contratos de servicios públicos que se prestan en la órbita de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, incluyéndose en dicha norma legal el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros;

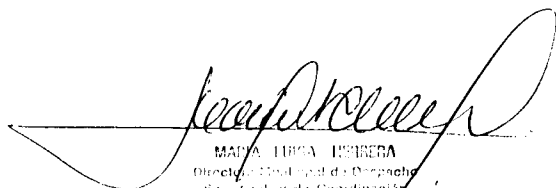
Que mediante Disposición N° 008/02 dictada por el señor Subsecretario General, Legal y Técnico, Dr. Fernando Palladino, en su calidad de Vice -Presidente de la Comisión Renegociadora, se dispone la creación de la Subcomisión Renegociadora del Contrato de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén -Indalo S.A.-;

Que a fs. 1 vta. del citado expediente la Subsecretaría General, Legal y Técnica remite las actuaciones a la Subcomisión citada en el considerando precedente, con la finalidad que se expida respecto del monto de la deuda actualizada y procedencia del anticipo solicitado por la Empresa Indalo S.A.;

Que a fs. 03/25 la Subcomisión Renegociadora eleva informe respecto los criterios adoptados para la determinación de la deuda, habiendo posteriormente valorizado la misma en función de dichos criterios;

Que conforme el informe técnico de la Subcomisión, el monto de la deuda actualizada (fs. 10) cubre el anticipo solicitado por la empresa;

Que por lo expuesto, y a los fines de no entorpecer el normal funcionamiento del servicio de transporte urbano de pasajeros, y hasta

  
MARÍA LUJÁN HERRERA  
Directora General de Despacho  
Sub. Legal y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

tanto se concilie el saldo definitivo, la Subsecretaría General, Legal y Técnica solicita se apruebe un aporte de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) a cuenta de saldo mayor y con fundamento en las Ordenanzas N°s. 8809, 9373, 9445 y 9506;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no tiene objeciones que formular al proyecto de decreto dado que, del informe técnico de la Subcomisión Renegociadora, se desprende que queda un saldo mayor a favor de la Empresa;

Que atento lo expuesto, y contando con el V° B° del Señor Secretario de Gobierno y Acción Social, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) OTORGAR** un aporte económico a favor de la Empresa **INDALO S.A. de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)** el que deberá considerarse a cuenta del saldo que surja de los Balances de Ingresos y Egresos de los periodos enero/abril, mayo/junio, y julio de 2002, de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas N°s. 9373, 9445 y 9506, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría General, Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

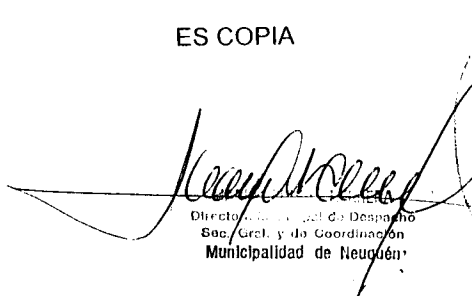
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta precedentemente, con cargo a la partida respectiva de la Dirección General de Transporte -Subsecretaría General, Legal y Técnica- de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
FP/v.t.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO.-

  
Directo. del Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

